

28-05-09

DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTO

PERMISO
PROVISIONALSAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

03-Febrero-2016

CLAVE: SEM000482
FOLIO TRÁMITE: 63.819NOMBRE: CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALDAMA
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 213 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	01:00:06 a	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	01:00:06 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	01:00:06 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DE PAGO

AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSAYUNTAMIENTO
INSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN

ACEPTE

CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estictamente prohibido a los comerciantes ubicados en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes TEL 1057.6000 nos a la no renovación del permiso previsional.

Juan D.P.